

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 7 9 6

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURAS QUE INDICA A
TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**

TALCA 28 AGO 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta RA N° 110790/93/2018 y la resolución N° 015/011 de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 150372 de fecha 16 de abril de 2018, se aprobó el "contrato de prestación de servicios de mantención y reparación de jardines infantiles programa 01 y 02, sector 3, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", Licitación Pública ID 848-3-LQ18, suscrito con fecha 10 de abril de 2018, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y don **VICTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ**.

2.- Que, en el marco del contrato singularizado en el considerando primero precedente, el proveedor emitió la factura electrónica N° 27, de fecha 17 de agosto de 2018, correspondiente a "estado de pago número 2 servicio de mantención y reparación en jardines infantiles CECI de la región del Maule", por la suma de \$17.150.735.- (diecisiete millones ciento cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesos) IVA incluido.

3.- Que según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 27 de agosto de 2018, folio N° 2942370, el emisor de la factura individualizada en el considerando precedente, la cedió a Tanner Servicios Financieros S.A., RUT 96.667.560-8.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, el proveedor no cuenta con multa en estos servicios.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura singularizada, al cesionario Tanner Servicios Financieros S.A., por el monto total que en ella se indica.

RESUELVO:

1º AUTORIZAR PAGO de la factura electrónica N°27, emitida por Victor Andrés Morales Sánchez, y cedida a Tanner Servicios Financieros S.A., por el servicio de mantención y reparación de jardines infantiles, según orden de compra respectiva.

2º PÁGUESE A TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., la suma única y total de \$17.150.735.- (diecisiete millones ciento cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GVC/PHN/PHF/MAV/mmv
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes